



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



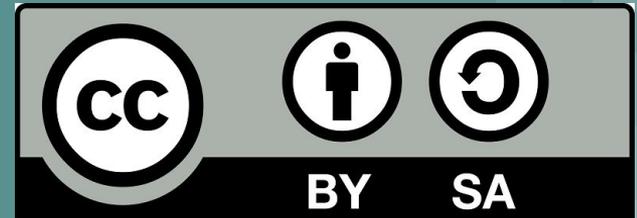
Derechos de Autor, Legislación, Alternativas y Procedimientos en la Generación de Materiales Docentes

13 de septiembre de 2019 - 11 de octubre de 2019

Plan FIDO 2018-2020

Autora: María Isabel García Arenas

Contacto: dirosl@ugr.es





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Planificación



Contenidos

4. Derechos de autor

- a. - Otras formas de poner en valor el trabajo.
- b. - Licencias donde se ceden derechos.
- c. - Cómo podemos ceder derechos de autor para que la sociedad se beneficie.
- d. - Registros de autoría.
- e. - Registros de propiedad.
- f. - Procedimiento de liberación en la UGR.
- g. - Caso práctico.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Repaso

¿Qué?

¿Qué es Software Libre?

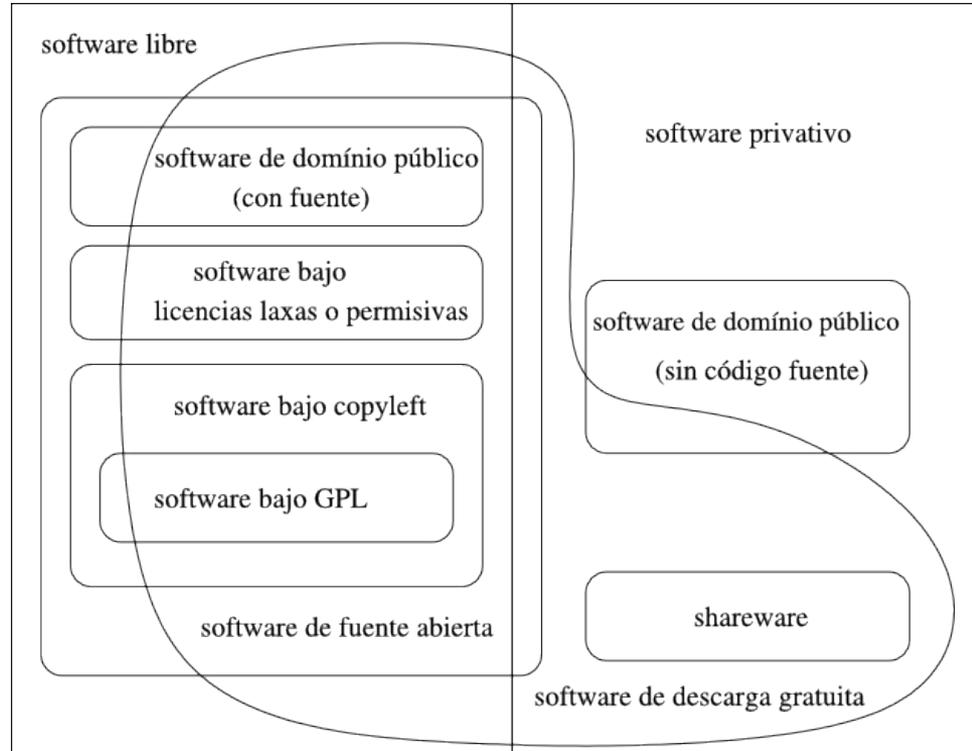


**El software libre es aquel
que proporciona toda la
libertad al usuario que lo
usa**



**Y para ello, el código
fuente debe estar
disponible**

Tipos de Software



Author: Chao-Kuei

Definición

- Software libre es aquel que se suministra con autorización para que cualquiera pueda usarlo, copiarlo y/o distribuirlo, ya sea con o sin modificaciones, gratuitamente o mediante pago

Software Libre Libertades

- Libertad 0: Ejecutar.
- Libertad 1: Estudiar
- Libertad 2: Distribuir.
- Libertad 3: Mejorar y redistribuir.

Coste

- Normalmente no tiene coste
- Sí existe Software Libre con coste que incluye normalmente mantenimiento o asesoramiento sobre su instalación o su uso

Software de Código Abierto (OpenSource)

Definición Enfoque ... pero

- Software desarrollado normalmente de forma colaborativa disponible en Internet libremente

- Tiene un enfoque mucho más práctico y no ético
- **Busca la calidad del Software no la libertad de la persona que lo utiliza.** Obviamente para lograr calidad técnica lo ideal es compartir el código, pero no estás obligado a hacerlo.

- Casi todo el Software Libre es Open Source
- Casi todo el código Open Source es Software Libre



Otras formas de poner en valor nuestro trabajo

Cómo podemos darle un valor añadido

¿Qué haríais vosotros?

- Ponerlo a buen recaudo y no dar nunca los originales.
- Darle a estudiantes y colaboradores siempre un pdf.
- Utilizar un software raro para generarlos y así nadie puede manipular ese material (Latex).
- ...



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



¿Pero qué deberíamos hacer?



**Deberíamos ponerle una
licencia que permita a
todo el mundo usarlos y
por supuesto que nos
reconozcan**



**¿Y qué debemos hacer
para liberarlos, cuándo
podemos liberar?**



¿Qué sí y qué no?

¿Qué sí y qué no podemos hacer cuando generamos
materiales docentes?

Poner en valor nuestro trabajo

¿Qué hay que hacer siempre?

- Citar todos aquellos elementos añadidos a los recursos docentes.
- Asegurarse de pedir permiso a autor o autores si estamos usando algo que tiene derechos de autor.
- Tener en cuenta que al igual que en la web, la docencia virtual también está sujeta a estas leyes.
- Para docencia, Artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual (<https://bit.ly/2Rm70uH>)

¿Cómo pido permiso?

- Lo gestionan las editoriales a través de portales
- Ejemplos
 - Portal CEDRO: <http://www.conlicencia.com/>
 - Registro global donde se encuentran muchas editoriales:
<http://www.copyright.com/content/cc3/en/toolbar/getPermission.html>
 - Algunas editoriales lo gestionan directamente ellas:
<http://www.springer.com/rights?SGWID=0-122-12-372399-0>

Artículo 32: Citas y reseñas e ilustración con fines educativos o de investigación científica

1. “...con fines docentes o de investigación, en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra...”
2. “...no requerirá autorización... pero sí a percibir una compensación equitativa...”
3. El profesorado...no necesitarán autorización... cuando
 - a. Sea para enseñar
 - b. Sea una obra ya divulgada
 - c. Que la obra no tenga una condición de libro de texto
 - d. Que se incluya autor y fuente
4. Otros casos que no necesitan autorización
 - a. Que se distribuya exclusivamente entre el alumnado y el personal a través de medios de acceso controlado
 - b. Que sea de dominio público

Docencia Virtual, en qué puede afectar

- **Derecho de reproducción:** fotocopiar, escanear o descargar un archivo.
- **Derecho de distribución,** al suministrar a los alumnos copias de los materiales del curso.
- **Derecho de comunicación pública,** por el que un grupo de personas puede tener acceso a una obra sin necesidad de que se haya distribuido un ejemplar a cada una de ellas. Puede darse en una intranet, base de datos, correo electrónico o la presentación de materiales propios en una clase.
- **Derecho de transformación,** que consiste en la modificación, traducción o adaptación que altere la forma de una obra hasta obtener una diferente a la original.

Qué está bien para docencia



1. Reproducir, distribuir y comunicar sin pedir autorización ni remunerar a autores o editores pequeños fragmentos de obras del tipo que sea o utilizar esas obras si la universidad ha sido autorizada previamente
2. Reproducir, distribuir y comunicar **sin pedir autorización** pero con remuneración a autores y editores a través de una entidad de gestión, únicamente para la ilustración con fines educativos y de investigación científica: Esto normalmente ya lo hace la biblioteca por nosotros. **(pero no se puede poner abierto a todo el mundo, sino solo a la comunidad universitaria)**
3. **Reproducir, distribuir, transformar y comunicar** trabajos de los que seamos autores, a través de los Repositorios institucionales.
4. Utilizar libremente textos legales y obras de dominio público

Qué está bien para docencia

5. Para materiales disponibles en Internet, se podrá reproducir libremente las obras publicadas bajo licencias copyleft y recogidas en repositorios "open access" siempre que se realicen **dentro de los límites que en cada caso se establezca en la respectiva licencia.**
6. Utilizar libremente materiales propios que incluyan pequeños fragmentos u obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, a título de cita, indicando fuente y autor.
7. Se podrá enlazar cualquier recurso electrónico contratado por la Biblioteca Universitaria (bajo licencia) en el Campus Virtual.



Qué **NO** está bien para docencia

1. Reproducir, distribuir, transformar y comunicar en aulas y campus virtuales: **partituras, obras de un solo uso como cuadernos, manuales universitarios, recopilaciones de obras artísticas sin el permiso expreso del autor o autores.**
2. Reproducir, distribuir, transformar y comunicar sin la autorización del concesionario de los derechos de explotación, a través de una cesión de derechos: **obras completas, obras audiovisuales, sonoras, programas de ordenador o un proyecto arquitectónico.**
3. Reproducir, distribuir, transformar y comunicar Sin la autorización del concesionario de los derechos de explotación, a través de una cesión de derechos: **dos o más capítulos de un libro, más del 10% del total de una obra cualquiera, un artículo científico completo o materiales disponibles en internet sin licencia CC.**
4. **Colgar directamente archivos originales** en el Campus Virtual (por ejemplo artículos en pdf) procedentes de las plataformas editoriales de revistas o libros electrónicos aunque la universidad haya suscrito una licencia.



¿Y qué pasa con los estudiantes?



¿Y nuestros estudiantes qué?

- La UGR no regula expresamente
- El **TFG es propiedad de la persona que lo realiza**, a no ser que la persona que lo coordina haya aportado ideas, parte de su trabajo o algo más allá que la tutorización y revisión del trabajo
- Eso sí, todo eso es suyo, vamos **si es ORIGINAL del estudiante**



Búsqueda de imágenes y recursos que sí podemos usar

- **Pueden ser:**
 - **Imágenes que tomamos de alguna parte**
 - **Imágenes que generamos nosotros**

Cuando en las imágenes aparecen personas, aparece el derecho al honor



Oye que esa imagen puede ser de alguien que no la quiera difundir



O simplemente la persona que aparece quiere preservar su imagen

No hay que pedir permiso a la persona que aparece si...

- La persona fotografiada **no se puede reconocer**
- La persona aparece en un **acto público**
- La persona **no es lo importante** en la imagen
- Se trata de una persona con **un cargo público** o una profesión notoria

El derecho a la imagen de las personas lo regula la <http://www.vegap.es/inicio.aspx>

¿Dónde buscamos imágenes libres?

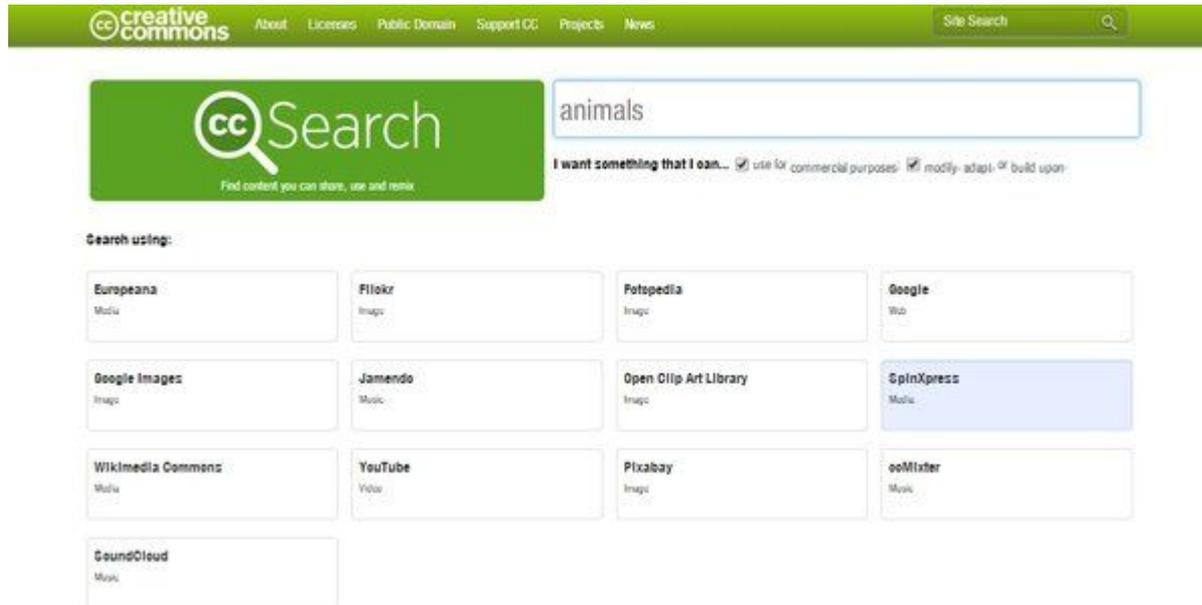
pixabay 

<https://pixabay.com/es>

¿Dónde buscamos imágenes libres?

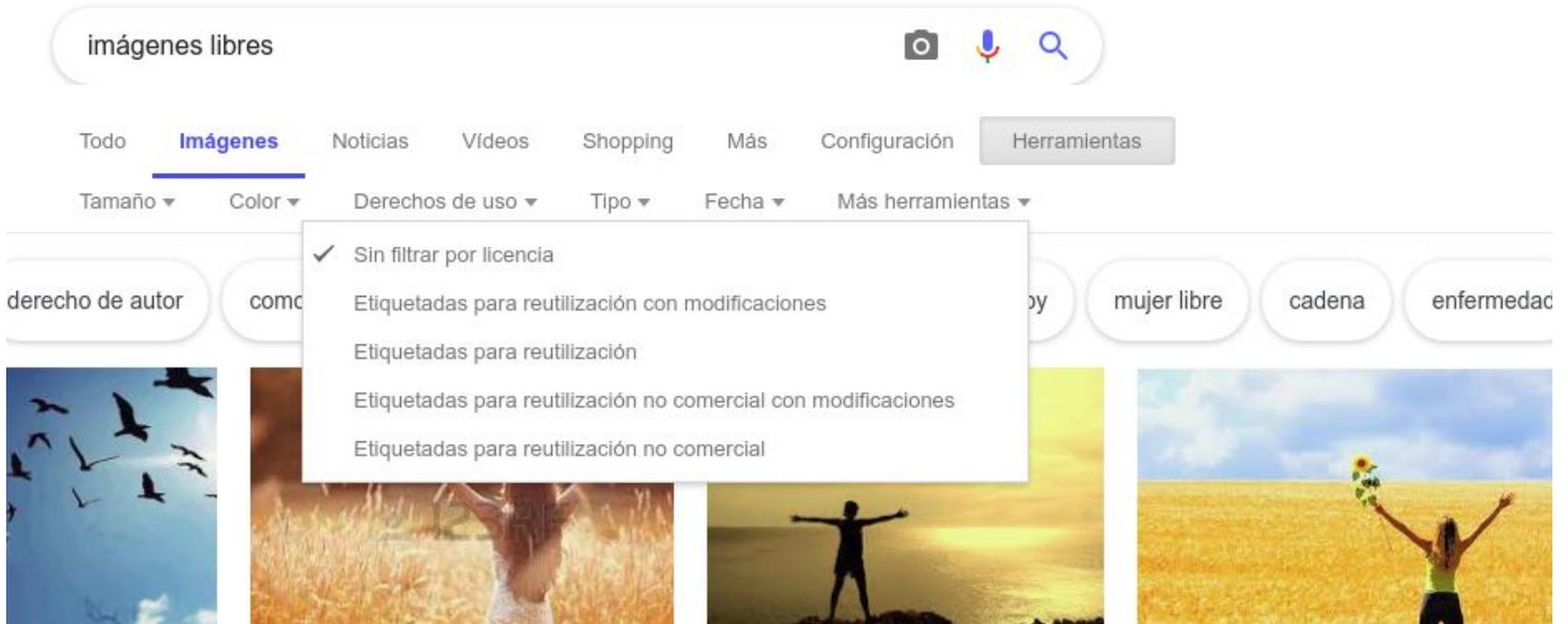


¿Dónde buscamos imágenes libres?



The screenshot shows the Creative Commons Search website. At the top, there is a green navigation bar with the Creative Commons logo and links for About, Licenses, Public Domain, Support CC, Projects, and News. A search bar in the top right corner contains the text "animals". Below the navigation bar, there is a large green search button with the CC logo and the word "Search". To the right of the button is a search input field containing the word "animals". Below the search bar, there are several checkboxes for search preferences: "I want something that I can..." (checked), "use for commercial purposes" (checked), "modify, adapt, or build upon" (checked). Below the search bar, there is a section titled "Search using:" followed by a grid of search engine options. The options are: Europeana (Media), Flickr (Image), Fotopedia (Image), Google (Web), Google Images (Image), Jamendo (Music), Open Clip Art Library (Image), SpinXpress (Media), Wikimedia Commons (Media), YouTube (Video), Pixabay (Image), ccMixer (Music), and SoundCloud (Music). The SpinXpress option is highlighted in blue.

¿Dónde buscamos imágenes libres?



The screenshot shows a search engine interface with the search term "imágenes libres" in the search bar. Below the search bar, there are tabs for "Todo", "Imágenes", "Noticias", "Videos", "Shopping", "Más", "Configuración", and "Herramientas". The "Imágenes" tab is selected. Below the tabs, there are filters for "Tamaño", "Color", "Derechos de uso", "Tipo", "Fecha", and "Más herramientas". A dropdown menu is open under "Derechos de uso", showing the following options:

- Sin filtrar por licencia
- Etiquetadas para reutilización con modificaciones
- Etiquetadas para reutilización
- Etiquetadas para reutilización no comercial con modificaciones
- Etiquetadas para reutilización no comercial

Below the filters, there are several image thumbnails. The first thumbnail shows birds flying in a blue sky. The second thumbnail shows a person with their arms raised in a field of tall grass. The third thumbnail shows a person standing on a rocky shore with their arms raised, looking out at the ocean at sunset. The fourth thumbnail shows a person with their arms raised in a field of yellow flowers, holding a bouquet of sunflowers.

¿Dónde buscamos imágenes libres?



¿Dónde buscamos imágenes libres?





¿Y cómo comparto mis materiales?

Preservando los derechos de autoría

Materiales docentes

1. Los materiales docentes se pueden liberar si:
 - Todas las personas que los han generado están de acuerdo
 - Todo lo que se haya usado o incluido puede ser liberado
2. Importante incluir la licencia en un sitio visible
3. Incluir los datos de la persona o personas que los han realizado
4. Pídenos ayuda si necesitáis algo
5. <http://osl.ugr.es/liberación-de-software>

Procedimiento de liberación

1. Rellenar formulario con tus datos
2. Generar la documentación y enviar a osl@ugr.es en formato digital y en formato físico dirigida a la oficina de software libre (para que quede constancia en el registro de la OTRI)
3. La OSL y la OTRI lo revisan, lo procesan y le asignan un número de registro, donde posteriormente se puede subir el material o poner la URL donde está disponible
4. Al registrarlo en SaveCreative, se incluirá una licencia que será tu salvaguarda



¿qué otras cosas se pueden hacer?...

Creatividad



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Premios docentes

Premios EDUCA

<https://www.mundoeduca.org/premios-educa-mejor-docente-de-espa%C3%B1a/>

Universidad

En esta categoría podrán ser propuestos cualquier profesor de Universidad, siempre que trabaje en un centro público o privado del territorio español. Se incluye también personal docente para la atención del alumnado con diversidad funcional.

Premios UGR

- Premios de excelencia docente
 - categoría individual: arte y humanidades, ingeniería y arquitectura, ciencias sociales y jurídicas, ciencias de la salud y ciencias
 - categoría de grupos docentes: Equipo docente con una trayectoria conjunta entre 5 y 10 años o equipo docente con una trayectoria de más de 10 años.

ejemplos de éxito

<https://canal.ugr.es/noticia/profesor-ugr-juego-de-tronos-motivar-alumnos/>





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Registros de autoría



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Registros de propiedad



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Registro de autoría vs registros de propiedad



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



¿Y qué pasa con
los datos, y con la
investigación?





¿Preguntas?

¿Dudas, interrogantes, cuestiones,
disyuntivas, dilemas, recelos, desconfianzas?